Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística por el que se propone a la persona servidora pública que se desempeñará en la Secretaría Técnica.

ANTECEDENTES

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia Político-Electoral.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).

III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió, entre otros ordenamientos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

Con motivo de dicha reforma, en el Código se modificó la denominación de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por "Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística" (Dirección Ejecutiva).

VI. .El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, mediante acuerdo ACU-IECM-CG-017-17, aprobó el *Reglamento de Sesiones del Consejo General*

y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones), el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 de agosto de 2017.

VII. El 12 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG431/2017, el Consejo General del INE, aprobó la designación de las y los ciudadanos Myriam Alarcón Reyes, Carolina del Ángel Cruz, Mauricio Huesca Rodríguez y Bernardo Valle Monroy, como Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral; quienes rindieron la protesta de ley el 1 de octubre siguiente.

VIII. El 14 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Reglamento de Sesiones con aclaraciones a la versión publicada el 16 de agosto de la misma anualidad.

IX. El 28 de septiembre de 2018, en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General se aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-317/18, la nueva integración de las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) por dos años, a partir del 10 de octubre de 2018.

Por lo que hace a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización), el Consejo General determinó su integración de la siguiente manera:

CE Myriam Alarcón Reyes. Presidenta.
CE Carolina del Ángel Cruz. Integrante.
CE Gabriela Williams Salazar. Integrante.

X. El 18 de octubre de 2018, en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización se designó mediante acuerdo COEG/95/2018 a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, Delia Guadalupe del Toro López, como Secretaria Técnica.

XI. El 2 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, la *Nota aclaratoria al Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad*

de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para (sic) Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el día 7 de junio de 2017, tomo II.

XII. El 18 de abril de 2019 concluyó la relación de trabajo entre el Instituto Electoral y la ciudadana Delia Guadalupe del Toro López, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, fracción VII del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales de este órgano autónomo, por lo que, a la fecha, la citada Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística ha estado desempeñando sus funciones a través de una Encargaduría de Despacho.

XIII. El 22 de abril de 2019, mediante el oficio IECM/PCG/059/2019, se designó como Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva al ciudadano Héctor Alfredo Robles García, Coordinador de Organización Electoral.

XIV. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2019, aprobó reformas al Reglamento de Sesiones, con motivo de la Actualización Normativa del Instituto Electoral.

XV. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-074/2019, designó al ciudadano Daniel Adolfo Olvera Vega como Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística.

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C de la Constitución Federal; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 46, apartado A, inciso e) y 50 numeral 1 de la Constitución Local, así como 30, 31, 32, primer párrafo, 33 y 36 del Código, el Instituto

Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México así como los procesos de participación ciudadana, en los términos establecidos en la norma señalada y demás disposiciones aplicables, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al Instituto Nacional.

2. Que el artículo 36, fracción IX del Código, determina que dentro de los fines y acciones del Instituto Electoral está contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

3. Que de acuerdo a los artículos 37, fracción I y 41, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, el Secretario Ejecutivo, una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local y una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

4. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones III, V, VI y VII del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; Órganos Técnicos; y Órganos Desconcentrados.

5. Que atento al artículo 52 del Código, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional.

6. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción IV; 53, párrafos primero y segundo, y 54, del Código, así como 9, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral, las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las que se integrarán por la Consejera o el Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; y serán integrantes con derecho a voz las y los representantes de los partidos políticos y Candidatas o Candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. La presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.

   Asimismo, contarán con un Secretario Técnico solo con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su Presidente y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

7. Que el desarrollo de las sesiones de las Comisiones del Consejo General debe sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones, como lo prevé el último párrafo del artículo 55 del Código.

8. Que el primer párrafo del artículo 58 del Código establece que las Comisiones Permanentes tienen la facultad para supervisar, en el ámbito de su respectiva competencia, el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.

9. Que en armonía con lo previsto en los artículos 59, fracción III y 62, fracción I, del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión de Organización, la cual tiene, entre otras, la atribución de supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística Electoral.

10. Que los artículos 45 y 46, fracción IV, del Reglamento de sesiones señalan que las Comisiones contarán con una Secretaría Técnica a propuesta de su Presidencia.

11. Que en apego al artículo 48 del Reglamento de sesiones, las Presidencias de las Comisiones tienen la facultad de proponer como Titular de la Secretaría Técnica de su Comisión a una persona servidora pública con adscripción a su oficina, que tenga un perfil profesional acorde con los trabajos de la Comisión en la que se desempeñará o a quien ostente la titularidad de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica de la materia más afín.

12. Que en mérito de lo anterior y en virtud de que el ciudadano Daniel Adolfo Olvera Vega fue designado como Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística por el Consejo General, la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes, Presidenta de la Comisión de Organización, somete a consideración de las integrantes de este órgano colegiado la designación de dicho funcionario como Secretario Técnico de la citada Comisión, para desempeñar las funciones que atribuye el artículo 49 del Reglamento de sesiones.

Debido a lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 52 y 53 del Código y el Acuerdo IECM/ACU-CG-317/18 del Consejo General, la Comisión de Organización, en ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se designa al ciudadano Daniel Adolfo Olvera Vega, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística, como Secretario Técnico de la Comisión de Organización.

SEGUNDO. En caso de existir ausencia del Secretario Técnico de la Comisión de Organización, se designará a la persona Directora de área con mayor antigüedad

adscrita a la Dirección Ejecutiva o a una persona adscrita a la oficina de Presidencia de la Comisión, en términos del artículo 48 del Reglamento de sesiones, para que funja como Titular de la Secretaría Técnica.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización para que informe al Secretario del Consejo General del Instituto Electoral de la determinación recién asumida por la Comisión.

CUARTO. Publíquense de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, en el apartado de Transparencia de la página de internet www.iecm.mx, así como redes sociales institucionales.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística presentes en la Sexta Sesión Extraordinaria del 13 de noviembre de 2019, quienes firman al calce.

Myriam Alarcón Reyes
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión

Carolina del Ángel Cruz
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

Gabriela Williams Salazar
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión